

RESOLUCION Nº _____/2019

DISPONDE TÉRMINO DE ARRIENDO Y AUTORIZA
ARRIENDAMIENTO DE PATENTE COMERCIAL A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA

RECOLETA, 22 MAR. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 30613, de fecha 20 de marzo del 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 21 de marzo del 2019;
3. Transacción y Finiquito entre Teatro Aparte y Espacio Belloni Spa., firmado ante Notario Público Eduardo Avello Concha el día 15 de enero del 2019;
4. Contrato de Arriendo, firmado ante Notario Público Sergio Jara Catalán, el día 03 de marzo del 2019;
5. Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que delega atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-DISPÓNGASE TÉRMINO a la autorización de arriendo a nombre de ESPACIO BELLONI SPA., Rut. 76.771.978-7, de la patente Rol Nº 2-744723, de giro "TEATRO, CON UN TOTAL DE 150 ESPECTADORES", ubicada en ERNESTO PINTO LAGARRIGUE Nº 179, Rol Nº 285-024, unidad vecinal Nº 35, en atención al documento denominado Transacción y Finiquito, firmado ante Notario Público Eduardo Avello Concha el día 15 de enero del 2019, donde las partes llegan al acuerdo de terminar contrato de arriendo habido entre ellos.

2.- AUTORIZÁZASE a TEATRO APARTE LTDA., Rut Nº 76.321.860-0, para que, en conformidad a Contrato de Arriendo del día 03 de marzo del 2019, suscritos ante Notario Público Sergio Jara Catalán, de en arriendo la patente **COMERCIAL Rol Nº 2-744723, de giro "TEATRO, CON UN TOTAL DE 150 ESPECTADORES", ubicada en la dirección comercial ERNESTO PINTO LAGARRIGUE Nº 179, Rol Nº 285-024, unidad vecinal Nº 35, al contribuyente JOAQUIN BAEZA MODIANO, Rut. Nº 16.097.509-1.**

3.-La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional la presente Resolución y su modificación.

4.-Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

5.-Finalmente, esta Resolución bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



HNM/MAO/KMM/esa
21/03/2019

